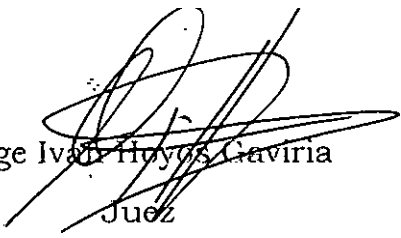


JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Radicado 2019-0023

De conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia del abogado César Augusto Fernández Posada, al endoso en procuración a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez